

## DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE SERVICIOS DE FACTORAJE, PARA EJERCERSE EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 31/10/16, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez y de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para la contratación de una línea de servicios de factoraje, para ejercerse en obras de pavimentación, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza para que durante los ejercicios presupuestales de los años 2016 y 2017 se contrate una línea de servicios de factoraje con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones y otros accesorios para ejercerse en obras de pavimentación; el factoraje mencionado podrá contratarse con una o más instituciones de crédito.

- a) El factoraje deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el factoraje sea pagadero en territorio nacional; y
- c) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan.

Segundo. El plazo del crédito será de hasta máximo 3 tres meses antes del fin de la administración 2015-2018, de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Tercero. El contrato de factoraje se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de

Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. Así como ante el municipio, como Registro de Obligaciones y Empréstitos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de factoraje hasta por el monto total del financiamiento materia del presente documento, se destinen a la inversión pública productiva que versa en la pavimentación de diversas calles del Municipio de Guadalajara.

Quinto. En el supuesto que, durante la vigencia del financiamiento sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamientos conducentes, siempre que no se exceda el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago; debiendo informar al pleno del Ayuntamiento.

Sexto. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto.

Séptimo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Adquisiciones lleve a cabo el proceso de concurso y selección de ofertas de financiamiento que garanticen la obtención de las mejores condiciones de mercado, con base en los costos financieros, condiciones jurídicas y disponibilidad de recursos, prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la nueva Ley de Disciplina Financiera.

Octavo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL